

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 022 - 2015 - MDLV**

La Victoria, enero 14 de 2015  
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

**VISTO :**

El Informe N° 332-2014-MDLV/GDU-DEyP de la División de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de La Victoria, sobre aplicación de multa al Contratista CONSORCIO INGENIERÍA, por demora en la entrega de documentos materia de su prestación emergente del Contrato N° C-278-2013-MDLV, y el Memorando N° 030-2015-MDLV/GM; y

**CONSIDERANDO :**

Que, de conformidad con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto equivalente al diez por cien (10 %) del monto contractual, penalidad que será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, disposición también contenida en la Cláusula Duodécima del Contrato N° C-278-2013-MDLV;

Que, la Municipalidad Distrital de La Victoria celebró el contrato N° C-278-2013-MDLV con el Contratista CONSORCIO INGENIERÍA, para la elaboración del expediente técnico del proyecto "CONSTRUCCION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, CHICLAYO, LAMBAYEQUE";

Que, mediante Informe N° 332-2014-MDLV/GDU-DEyP el Ing. Dick Silva Ravines, Jefe de la División de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de La Victoria, comunica que el Contratista CONSORCIO INGENIERÍA, incurrió en mora en la entrega de documentos materia de su prestación emergente del Contrato N° C-278-2013-MDLV, conforme se aprecia en dicho documento;

Que, en consecuencia, de conformidad con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y la Cláusula Duodécima del Contrato N° C-278-2013-MDLV, cabe aplicar al Contratista CONSORCIO INGENIERÍA, una penalidad ascendente a S/. 10,000.00 (diez mil y 00/100 nuevos soles) equivalente al 10% del monto contractual;

En ejercicio de sus atribuciones de ley y de acuerdo con el Memorando N° 030-2015-MDLV/GM,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aplicar al Contratista CONSORCIO INGENIERÍA, una penalidad de S/. 10,000.00 (diez mil y 00/100 nuevos soles), por retraso injustificado en la entrega del Expediente Técnico del Proyecto "CONSTRUCCION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, CHICLAYO, LAMBAYEQUE", conforme se explica en la parte considerativa de la presente resolución y el Informe N° 332-2014-MDLV/GDU-DEyP.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La penalidad aplicada será deducida en la forma de ley.

**POR TANTO:  
REGISTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA**  
  
**Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión**  
**ALCALDE**